



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ACUERDO DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. EN ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARA “LA CONGREGACIÓN”; Y CUANDO SE MENCIONE A AMBAS INSTANCIAS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” a través de su representante legal:

- I.1.** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2.** Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracciones III y XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 9, 10, 11, 14 fracciones I, inciso f y II, inciso a, 16 fracción I, 18 fracción XXVIII, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de la Administración Pública Municipal, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio.
- I.3.** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la Gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- I.4.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



II.- DECLARA "LA CONGREGACIÓN", a través de su representante legal:

II.1. Que "LA CONGREGACIÓN", es una Asociación Civil no lucrativa, mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; constituida con apego a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 11,708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 1 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.

II.2. Que la Lic. en Enf. Catalina Mendoza Arredondo, es representante legal y Presidenta del Consejo de Administración, por lo que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el ubicado en Ex Hacienda La Soledad de San Dionisio 3 Km Adén C.P. 71510 en Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CMT970218C83, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

II.5. Que "LA CONGREGACIÓN", ha diseñado programas de apoyo a grupos vulnerables y fortalecimiento de la infraestructura social básica, con un abanico de cobertura en todo el país.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Congregación Mariana Trinitaria, A.C., manifiesta su voluntad para la realización de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable, mediante la implementación de una Ventanilla Única para recepción de documentación y enlace, a través del Municipio de MONTERREY, NUEVO LEÓN.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de **"LA CONGREGACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales del Municipio **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, y **"LA CONGREGACIÓN"**, debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de **"LA CONGREGACIÓN"**.

TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a manejarse con honestidad y transparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de **"LA CONGREGACIÓN"**, conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo; de lo contrario, **"LA CONGREGACIÓN"** podrá dar por terminado el presente acuerdo.

CUARTA.- **"LA CONGREGACIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"**, declaramos que a partir de la fecha de este Acuerdo de Intención, desarrollaremos la implementación de los programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el Municipio de **MONTERREY, NUEVO LEÓN** y su consecuente puesta en marcha.

QUINTA.- La duración de este acuerdo será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2016 y/o la conclusión de las obras y acciones que proponga **"EL MUNICIPIO"** a **"LA CONGREGACIÓN"**, basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

SÉXTA.- **"EL MUNICIPIO"** no podrá ceder ningún derecho o interés del presente acuerdo, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de **"LA CONGREGACIÓN"**. Asimismo, garantizará a **"LA CONGREGACIÓN"** que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este acuerdo y del programa, tampoco serán cedidos ni delegados.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA CONGREGACIÓN"**, por escrito, firmado por ambos. Las decisiones unilaterales no serán vinculantes, hasta en tanto se adopten por acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- **"LA CONGREGACIÓN"**, o quien esta designe por escrito, podrá auditar las acciones emprendidas con **"EL MUNICIPIO"**, enmarcadas en este Acuerdo, utilizando las leyes, normas y procedimientos que para tal efecto existan vigentes emitidas por las dependencias de la Federación y/o del Estado y/o del Municipio competentes.

NOVENA.- Expresa **"LA CONGREGACIÓN"**, que el enlace responsable para la ejecución del convenio será el Director de Relaciones Públicas y/o Director de Planeación y Evaluación de la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Asociación Civil, y por parte de “**EL MUNICIPIO**” será el Director General de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMA.- Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, “**LAS PARTES**” se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Acuerdo de Intención y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por cuadruplicado siendo los 13 días del mes de mayo de 2016.

POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

POR LA CONGREGACIÓN MARIANA
TRINITARIA, A.C.

[Firma]
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
LIC. CATALINA MENDOZA ARREDONDO
REPRESENTANTE LEGAL.

[Firma]
C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÚLTIMA HOJA 4-CUATRO DEL ACUERDO DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., EN FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.